CONTRATO N°. 0479 DE 2022 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ENTRE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S. - T Y T 1A S.A.S. CON NIT. 811.010.604-3

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Fecha del informe: 23 de junio de 2022
Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Medellín y sus corregimientos.

Valor del contrato: $ 131.367.040
(-) Liberaciones $ 0
(+) Otrosí que adiciona el presupuesto $ 0
Valor presupuestal actual del contrato $ 131.367.040

Supervisor(a): SENIA LUZ ARTEAGA GONGORA

Fecha de suscripción del contrato: 03 de mayo de 2022

Duración del contrato: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022

Acta de inicio: 05 de mayo de 2022

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN DIFERENTES MODALIDADES PARA EL PERSONAL, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN Y DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EJECUTADOS POR ÉSTA, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Estado actual: en ejecución
Cumplimiento del objeto contractual: 15,40%
Ejecución presupuestal:

Valor total del contrato	Porcentaje de ejecución	Periodo y/o Número de Factura	Valor a pagar BPP	Saldo Contrato
$ **131.367.040**	15,40%	FA 15720 SBPM - Junio	$ 20.235.167	$ 111.131.873

Valor a pagar:

Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín: $20.735.167

Factura:

FA 15720

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Concepto de la supervisión:

Como resultado al proceso de Subasta Inversa N° SA-06-2022, se suscribió Contrato N°0479 de 2022, para contratar el servicio de transporte.

Teniendo en cuenta que la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ella ejecuta, le asiste a la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

Se inició contrato para garantizar el servicio de transporte de personas y carga en diferentes modalidades, para las diferentes actividades que se desarrollan desde el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, Biblioteca Pública Piloto y Eventos de Libro; en el marco de las agendas académicas, programaciones, eventos culturales y demás actividades

Se recibe a satisfacción los servicios prestados por TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S. - T Y T 1A S.A.S. en los tiempos establecidos y de acuerdo a las especificaciones mencionadas en la propuesta final.

A continuación, el presupuesto por dependencia:

SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN				
Valor total del contrato (IVA incluido)	**Requerimiento**	**Número de Factura**	**Valor a pagar (Incluido IVA)**	**Saldo Contrato**
$121.367.040	Servicio de transporte	FA 15720	$ 20.235.167	$101.131.873

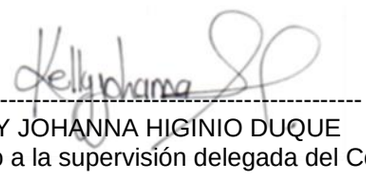
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	
Valor total del contrato (IVA incluido)	**Requerimiento**
$10.000.000	Servicio de transporte

Anexos al presente Informe:

*** Factura**
*** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**
*** Remisiones/Evidencias**



SENIA LUZ ARTEAGA GONGORA
Supervisora delegada del Contrato de la Referencia



KELLY JOHANNA HIGINIO DUQUE
Apoyo a la supervisión delegada del Contrato de la Referencia

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
bpp BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S.
Somos 1A en transporte

NIT 811.010.604-3

VIGILADO SuperTransporte

Actividad Económica CIIU : 4921
RESPONSABLE DE IVA
CR 65 8 B 91 OF 368
Teléfono : 4446744
www.transporteyturismo1A.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FA 15720

Empresa : BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	**N° documento:** 890980150-1	Fecha de elaboración 16 / JUNIO / 2022
Dirección : CRA 64#50-32	**Teléfono:** 4600590	Fecha de Vencimiento 01 / JULIO / 2022
Contacto : Adriana Londoño - Kelly Higinio	**Proyecto:** -	

Servicio de transporte del mes de Mayo de 2022.	20.235.167,00

SON: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS	**SUB-TOTAL**	20.235.167,00
"Consignar en Bancolombia cuenta de ahorros 07235814859 o Bancolombia cuenta corriente 25510949988 a nombre TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S. Nit 811.010.604-3. Enviar copia de la consignación a contabilidad@transporteyturismo1a.com. Quien firma este documento esta plenamente autorizado para obligarlo art. 23 ley 46.23"	**IVA**	0,00
	RETEFUENTE	
OBSERVACIONES:	**TOTAL FACTURA**	20.235.167,00

CUFE : 0f15b01e690dc16d916a4669226530e9e11619e7229fecc53fd0f5ec117b838deb841e92c61349d543eacef7521f1c56

Resolución 18764020478835 de fecha 02/11/2021 hasta 02/05/2023 FOLIOS DESDE FA 14935 AL 20000

Timbre Electronico DIAN
Verifique documento
http://www.dian.gov.co/

Escanear código QR para validar aprobación en plataforma DIAN

16/06/2022 13:34:15
Fecha

Esta factura de venta se asimila en su efecto a la letra de cambio. Artículo 774 del Código de Comercio.

SEGUN RESOLUCIÓN Nº 202150186360 SOMOS AGENTES AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN MEDELLIN.

Medellín, Junio 03 del 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO: Certificado de pago de aportes Seguridad Social y Parafiscales "TRANSPORTE Y TURISMO 1 A SAS"

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo WILMAR DE JESUS MONTOYA MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía No 98.583.206 de Bello-Antioquia, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Empresa TRANSPORTE Y TURISMO 1 A SAS con NIT: 811.010.604-3 manifestamos bajo la gravedad del juramento que la empresa **HA CUMPLIDO** durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- del mes de **MAYO 2022.**

Declaramos bajo gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REVISOR FISCAL
Identificación No. 98.583.206
TP No 43018-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1EF6DCAE1FBB6E8D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILMAR DE JESUS MONTOYA MUNERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98583206 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 43018-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



43018-T

WILMAR DE JESUS
MONTOYA MUNERA
C.C. 98583206
RESOLUCION INSCRIPCION 022 FECHA 18/05/95
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

000500472

CARVAJAL S.A. 02/95-21726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

VEHICULO TIPO Duster | PLACA DEL VEHICULO ESR 599 | MODELO 2020

NOMBRE DEL CONDUCTOR Oscar Julian Rosavila | CEDULA 1036670674 | TEL. 3504629253

CONTRATANTE

DIA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DE DESCANSO	TOTAL HORAS	RECORRIDO Y/O ACTIVIDAD	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	06/05/22	5:30	22:00		13,5	Area metropolitana	Natalia ramayo	
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

TOTAL HORAS

OBSERVACIONES:

Escaneado con CamScanner

TRANSPORTE Y TURISMO 1A
Somos 1A en Transporte

PLANILLA SERVICIO GENERAL

Codigo: F-29
Version:02
Fecha: 24-02-2018

CONTRATANTE: SISTEMA DE BIBLIOTECAS públicas | NIT:
CONDUCTOR: Hernan Bolivar Sarria 2019 | C.C 98580719
DESCRIPCION SERVICIO:
PERIODO: Mayo 2022 | TIPO VEHICULO: CAMIONETA | PLACA: FUR 431 | CONSUMO COMBUSTIBLE TOTAL:

Por favor proceda a verificar los vencimientos de los siguientes documentos, en caso positivo(x), en caso negativo (NC)no cumple.

CDA (X)	SOAT (X)	RCC-RCE (X)	CHEQUEO (X)	TARJETA DE OPERACIÓN (X)

FECHA	RUTA / DESPLAZAMIENTO	HORA INICIO	HORA FINAL	HORAS TRABAJADAS	KM INCIAL	KML FINAL	TOTAL KLMS	NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO	CEDULA
29052022	Quintana	08:00am	17:00pm	9	54875	54960		Sebastian Correa	1233305681
				8					
31052022	Enviado Plaza Libertad	07:00am	18:30pm	11.5	54960	55029			
	B. Robledo								
	B. Quintana			10					
	Recaudo								
	B. Quintana								
	Plaza Libertad								

CALIFICACION DEL SERVICIO	BUENO	EXCELENTE	REGULAR	MALO
PUNTUALIDAD	☐	☒	☐	☐
PRESENTACION VEHICULO	☐	☒	☐	☐
PRESENTACION CONDUCTOR	☐	☒	☐	☐
DESEMPEÑO SERVICIO	☐	☒	☐	☐
OBSERVACIONES				

ENCUESTA DE SERVICIO	SI	NO	ENCUESTA DE SERVICIO	SI	NO
EL CONDUCTOR UTILIZÓ ELEMENTOS DE SEG	☒	☐	SE CUMPLIÓ CON LA HORA DEL SERVICIO	☒	☐
SE SINTIÓ SEGURO EN EL RECORRIDO?	☒	☐	EL CONDUCTOR REALIZA PAUSAS ACTIVA	☒	☐
EL CONDUCTOR RESPETÓ LAS NORMAS DE TI	☒	☐	EL CONDUCTOR CONSUMIÓ ALCOHOL?	☐	☒

Logistico _____ Fecha de Recepción _____

OBSERVACIONES

Escaneado con CamScanner

43509861

TRANSPORTE Y TURISMO 7A
Somos 1A en Compromiso

PLANILLA SERVICIO GENERAL

Codigo F-23
Version 02
Fecha: 24-02-2018

CONTRATANTE: SISTEMAS DE bibliotecas Públicas | NIT:
CONDUCTOR: HERNAN Bolivar Sarraza | C.C. 98580719
DESCRIPCION SERVICIO:
PERIODO: MAYO 2022 | TIPO VEHICULO: CAMIONETA | PLACA: FUR 431 | CONSUMO COMBUSTIBLE TOTAL:

Por favor proceda a verificar los vencimientos de los siguientes documentos, en caso positivo(x), en caso negativo (NC)no cumple.

CDA (X)	SOAT (X)	RCC-RCE (X)	CHEQUEO (X)	TARJETA DE OPERACIÓN (X)

FECHA	RUTA / DESPLAZAMIENTO	HORA INICIO	HORA FINAL	HORAS TRABAJADAS	KM INCIAL	KM FINAL	TOTAL KLMS	NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO	CEDULA
25/05/2022	Sabana Td	08:00am	18:00	10	54603	54681		Natali ramayo	43159962
	Td Diversidad								
	Bespana			9					
	Cra 30 # 167A								
	Bulevar								
26/05/2022	B. La Floresta	09:00am	18:00	9	54681	54897		Natali ramayo	43159962
	B. Sta Elena								
	B. San Javier			8				Alex Patiño	1178904597
	B. San Nicolas								
	B. Guayabal							Héctor Mauricio Cano	1128272939

CALIFICACION DEL SERVICIO	BUENO	EXCELENTE	REGULAR	MALO
PUNTUALIDAD	☐	☒	☐	☐
PRESENTACION VEHICULO	☐	☒	☐	☐
PRESENTACION CONDUCTOR	☐	☒	☐	☐
DESEMPEÑO SERVICIO	☐	☒	☐	☐
OBSERVACIONES				

ENCUESTA DE SERVICIO	SI	NO	ENCUESTA DE SERVICIO	SI	NO
EL CONDUCTOR UTILIZÓ ELEMENTOS DE SEG	■	■	SE CUMPLIÓ CON LA HORA DEL SERVICIO	■	■
SE SINTIÓ SEGURO EN EL RECORRIDO?	■	■	EL CONDUCTOR REALIZA PAUSAS ACTIVA	■	■
EL CONDUCTOR RESPETÓ LAS NORMAS DE T	■	■	EL CONDUCTOR CONSUMIÓ ALCOHOL?	■	■

Logistico _____ Fecha de Recepción _____

OBSERVACIONES

Escaneado con CamScanner

43509861

PLANILLA SERVICIO GENERAL

Codigo F-03
Version 02
Fecha 24-02-2018

CONTRATANTE: Sistema de Bibliotecas publica | NIT:
CONDUCTOR: Hernan Bolivar Saiz Zoy | C.C. 98580719
DESCRIPCION SERVICIO:
PERIODO: Mayo 2022 | TIPO VEHICULO: Camioneta | PLACA: GUT 431 | CONSUMO COMBUSTIBLE TOTAL:

Por favor proceda a verificar los vencimientos de los siguientes documentos, en caso positivo(x), en caso negativo (NC)no cumple.

CDA (X)	SOAT (X)	RCC-RCE (X)	CHEQUEO (X)	TARJETA DE OPERACION (X)

FECHA	RUTA / DESPLAZAMIENTO	HORA INICIO	HORA FINAL	HORAS TRABAJADAS	KM INCIAL	KML FINAL	TOTAL KLMS	NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO	CEDULA
23 05 2022	b. guayabal	08:00	18:30	10.5	54484	54509		Hector Andres Sierra CC 1128187739 Medellin	
	b. limonar								
	B. San Antonio			9,5					
	De Prado								
	B Sanjavier								
	B. la ladera								
	B. Lus Tiana								
	B. San Cris Tobal								

CALIFICACION DEL SERVICIO	BUENO	EXCELENTE	REGULAR	MALO
PUNTUALIDAD	☐	☒	☐	☐
PRESENTACION VEHICULO	☐	☒	☐	☐
PRESENTACION CONDUCTOR	☐	☒	☐	☐
DESEMPEÑO SERVICIO	☐	☒	☐	☐
OBSERVACIONES				

OBSERVACIONES

ENCUESTA DE SERVICIO	SI	NO	ENCUESTA DE SERVICIO	SI	NO
EL CONDUCTOR UTILIZÓ ELEMENTOS DE SEG	☒	☐	SE CUMPLIÓ CON LA HORA DEL SERVICIO	☒	☐
SE SINTIÓ SEGURO EN EL RECORRIDO?	☒	☐	EL CONDUCTOR REALIZA PAUSAS ACTIVA	☒	☐
EL CONDUCTOR RESPETÓ LAS NORMAS DE T	☒	☐	EL CONDUCTOR CONSUMIÓ ALCOHOL?	☐	☒

Logistico _____ Fecha de Recepción _____

Escaneado con CamScanner

PLANILLA SERVICIO GENERAL

Codigo: F-29
Version: 02
Fecha: 24-02-2018

CONTRATANTE: SISTEMAS PUBLICAS BIBLIOTECA — NIT: C.C. 98580714
CONDUCTOR: HERNAN BOLIVAR SANTAOLA — DESCRIPCION SERVICIO:
PERIODO: MAYO 2022 — TIPO VEHICULO: CAMIONETA — PLACA: LGR 431 — CONSUMO COMBUSTIBLE TOTAL:

Por favor proceda a verificar los vencimientos de los siguientes documentos , en caso positivo(x), en caso negativo (NC)no cumple.	CDA (X)	SOAT (X)	RCC-RCE (X)	CHEQUEO (^)	TARJETA DE OPERACIÓN ( )

FECHA	RUTA / DESPLAZAMIENTO	HORA INICIO	HORA FINAL	HORAS TRABAJADAS	KM INCIAL	KM FINAL	TOTAL KLMS	NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO	CEDULA
19 05 2022	Bolívar - Bicentenario	oficina	19:00	11	54139	54201			1038395681
	Fuquene + 2			10					
	Fusagasuga - Silvania								
	Silvania - Fusagasuga								
	Fusagasuga - Bolívar								
20 05 2022	Bolívar - Cota	oficina		20.30	54209	54307			
	Cota - Tenjo - Tabio								
	Tabio - Tenjo - Cajicá			12.5					
	Cajicá - Zipaquirá				11				
	Zipaquirá - Sesquilé - Suesca - Chocontá								
	Chocontá - Machetá - Manta - Sesquilé - Cota - Bolívar								
	Bolívar - Sto Domingo								

CALIFICACION DEL SERVICIO	BUENO	EXCELENTE	REGULAR	MALO
PUNTUALIDAD	☐	☒	☐	☐
PRESENTACION VEHICULO	☐	☒	☐	☐
PRESENTACION CONDUCTOR	☐	☒	☐	☐
DESEMPEÑO SERVICIO	☐	☒	☐	☐
OBSERVACIONES				

ENCUESTA DE SERVICIO	SI	NO	ENCUESTA DE SERVICIO	SI	NO
EL CONDUCTOR UTILIZÓ ELEMENTOS DE SEG	■	■	SE CUMPLIÓ CON LA HORA DEL SERVICIO	■	■
SE SINTIÓ SEGURO EN EL RECORRIDO?	■	■	EL CONDUCTOR REALIZA PAUSAS ACTIVA	■	■
EL CONDUCTOR RESPETÓ LAS NORMAS DE T	■	■	EL CONDUCTOR CONSUMIÓ ALCOHOL?	■	■

Logistico _____ Fecha de Recepción _____

OBSERVACIONES

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
Nº 2022-0479
SA-06-2022 - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CONTRATISTA: **TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S. - T Y T 1A S.A.S.**

NIT: **811.010.604-3.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN DIFERENTES MODALIDADES PARA EL PERSONAL, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN Y DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EJECUTADOS POR ÉSTA, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.**

VALOR: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($131’367.040) IVA INCLUIDO.**

PLAZO: **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.480.068 de Sopetrán (Antioquia), en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 1141 del 13 de diciembre de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín y Acta de posesión número 188 del 16 de diciembre de 2021, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra, **JANETH CRISTINA PINILLOS PÉREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.114.194**, actuando en calidad de Gerente y de Representante Legal principal y por tanto, en nombre y representación de **TRANSPORTES Y TURISMO 1A S.A.S. - T Y T 1A S.A.S.** con NIT **811.010.604-3**; sociedad constituida por Escritura pública número 1718 otorgada en la Notaría Primera de Envigado el 30 de mayo de 1997, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 25 de julio de 1997; y posteriormente, en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 6 de junio de 2008, se registra como Empresa Unipersonal; luego de varias reformas estatutarias cuya inscripción consta en el Certificado de Existencia y Representación legal, la sociedad se transformó a Sociedad por Acciones Simplificada; y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro de servicios, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y las normas que las modifiquen, adicionen o complementen, también por lo dispuesto en la normativa civil, comercial aplicable y en la normativa específica para los servicios de transporte en las modalidades aplicables, y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

2. Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 · IQNet · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina · Alcaldía de Medellín

3. La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4. El contrato resultante de este proceso de Selección abreviada que por este Acto se adjudica, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, de la Modificación No. 6 del Contrato Interadministrativo No. 4600088578 de 2021, celebrado con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es: *"Contrato interadministrativo para prestar los servicios de Apoyo a la gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas y procesos de Proyección Bibliotecas, Lectura y Patrimonio"* y en los recursos asignados por la BPP y sus proyectos, para este tipo de servicios.

5. De acuerdo con lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias, de su Sede Central, sus Filiales, la ejecución de Convenios y/o Contratos, y programas de ciudad y las unidades de información y gestión del conocimiento integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

6. Por lo anterior, es importante garantizar el servicio de transporte de personas y carga en diferentes modalidades, para las actividades que se desarrollan desde el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, Biblioteca Pública Piloto y Eventos de Libro; en el marco de las agendas académicas, programaciones, eventos culturales y demás actividades ejecutadas por las Unidades de información que garantizan la adecuada prestación del servicio. Pues el componente de transporte hace parte fundamental de las labores propias de funcionarios, y las diferentes actividades de contratistas.

7. Así las cosas y de conformidad con la normativa vigente, se dio aviso de convocatoria, publicado el día 25 de marzo de 2022, para iniciar proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de acuerdo con los hitos (secciones), procedimientos y canales traídos por la normativa vigente y por la plataforma SECOP II.

8. Mediante Resolución N° 202240056 del 4 de abril de 2022, se da apertura al proceso de contratación, a partir del 6 de abril de 2022, publicando el Pliego de Condiciones definitivo (Pliego Electrónico), a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN DIFERENTES MODALIDADES PARA EL PERSONAL, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN Y DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EJECUTADOS POR ÉSTA, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN".

9. El presupuesto oficial para este proceso de selección se estimó en la suma de Ciento treinta y un millones trescientos sesenta y siete mil cuarenta pesos m/l. ($131'367.040), IVA incluido. Al respecto, el Área Financiera certificó que esta Contratación se realiza con cargo a los Rubros Presupuestales 23202020080102 y 23202020080103 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, ambos, denominados de igual manera, del Presupuesto General de la BPP, así:

CDP # 54 EXPEDIDO EL 02/03/2022

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General de la BPP	23202020080102 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$10'000.000
General de la BPP	23202020080103 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$121'367.040
TOTALES		**$131'367.040**

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 · IQNet · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina · Alcaldía de Medellín

10. Tanto al proyecto de Pliego de Condiciones como al Pliego de Condiciones definitivo, configurado de manera electrónica en la plataforma SECOP II, los interesados enviaron mensajes de observaciones, a las que se dio respuesta en el término establecido para ello, publicando los respectivos documentos de Compilación de observaciones y respuestas, en el link del proceso SA-06-2022 en el SECOP II, en la página web www.contratos.gov.co .

11. Conforme al Cronograma del proceso de selección, el día 13 de abril de 2022 a las 16:30 horas, se realiza el cierre del proceso y se procede a la apertura de propuestas, donde se presentaron los siguientes oferentes, según constancia del SECOP II:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	8 días de tiempo transcurrido *(12/04/2022 5:02:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores **EFITRANS TC SAS** Número de documento 811028194
2	8 días de tiempo transcurrido *(12/04/2022 5:31:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores **TRANES** COLOMBIA, Medellín Número de documento 900549783
3	7 días de tiempo transcurrido *(13/04/2022 10:49:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores **TRANSPORTE Y TURISMO 1 A SAS** Número de documento 811010604
4	7 días de tiempo transcurrido *(13/04/2022 11:18:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores **Rutas Verde y Blanco** COLOMBIA, Medellín Número de documento 811010525

12. Luego del Informe Preliminar de Verificación de requisitos habilitantes, se otorgó el término legal para presentación de Observaciones al mismo y/o para la Subsanación de requisitos; publicando luego de dicho término, el Informe Final de Verificación de Requisitos habilitantes, encontrándose HABILITADOS dentro del proceso, así como para participar en el Certamen de Subasta inversa electrónica -dado que su Oferta inicial de precio se encontró ajustada a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, Ficha Técnico y Formato de Oferta económica-, TRES (3) de los Cuatro (4) Oferentes al proceso de selección, según lo indicado a continuación:

ÍTEM	PROPONENTE	HABILTADOS LUEGO DE INFORME FINAL	OFERTAS ACEPTADAS LUEGO DE APERTURA DEL SOBRE 2
1	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. - EFITRANS T.C. S.A.S.	HABILITADO	OFERTA ACEPTADA
2	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S.	HABILITADO	OFERTA ACEPTADA
3	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S. - T Y T 1 A S.A.S.	HABILITADO	OFERTA ACEPTADA
4	RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.	NO HABILITADO	N/A

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

13. Luego de lo anterior, el Certamen de Subasta inversa electrónica, se llevó a cabo el 29 de abril de 2022, entre las 16:00 y las 16:20 horas, con la participación de los TRES (3) PROPONENTES HABILITADOS PARA ELLO. Siendo, luego de UN (1) LANCE, el mejor, por valor de $11'387.497, según Guía inicial de precios - la sumatoria de los ítems de servicio una vez -, valor que luego de la adjudicación y de la suscripción del Contrato, se redistribuirá entre los diferentes ítems de servicio, de acuerdo con el Formato 2 - Formulario de Oferta Económica y con las reglas indicadas para ello en el documento de Estudios previos. Dicho lance correspondió a la empresa TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S. con NIT 811.010.604-3, quien, por tanto, será la adjudicataria de esta Selección abreviada. A continuación, se resume lo ocurrido en el certamen de Subasta, de conformidad con el informe arrojado por la plataforma SECOP II:

POSICIÓN	PROVEDOR	No. DE LANCES	VALOR LANCES	AHORRO
1	**TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S.**	1	**Único lance: $11'387.497**	2%

14. Con base en los anteriores hitos y hechos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-06-2022 POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, el Comité Asesor Evaluador recomienda la adjudicación del mismo, así:
PROPONENTE: **TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S. NIT: 811.010.604-3.**
VALOR: **$131'367.040 IVA INCLUIDO.**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN DIFERENTES MODALIDADES PARA EL PERSONAL, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN Y DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EJECUTADOS POR ÉSTA, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista deberá efectuar el suministro de los servicios de transporte, de conformidad con las condiciones y especificaciones incluidas en el Estudio previo, Pliego de condiciones definitivo, sus modificaciones y anexos, incluyendo la FICHA TÉCNICA correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: para la supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: la supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son sus obligaciones las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la gestión que requiera para el buen desarrollo del contrato según la oferta comercial presentada y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a los servicios contratados.
2. Suministrar la cantidad de servicios y vehículos para pasajeros y/o de carga, que sean previamente requeridos por la Biblioteca, confirmando con antelación el conductor asignado con su información completa: nombres y apellidos, número de celular y placa del vehículo.
3. Garantizar la estabilidad de los conductores asignados al suministro de los servicios, en razón del conocimiento de las rutas, personas y bienes a transportar.
4. Asignar conductores con amplio conocimiento de la ciudad, buena presentación personal, puntualidad, respeto y disponibilidad en la ejecución contractual.
5. Asignar conductores equipados con un sistema de comunicaciones activo (celular) y su respectivo accesorio mano libres.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

6. Los gastos por consumo de gas, gasolina, entre otros combustibles y lubricantes; costos de servicio de celular; mantenimiento predictivo, preventivo y/o correctivo, necesarios para el adecuado funcionamiento y seguridad de los vehículos, serán por cuenta del Contratista.
7. Se reconocerá el pago de peajes contra entrega de recibo original y cuando coincida con la fecha y descripción del servicio reportado en la planilla entregada por los conductores. Los peajes a reconocer serán:
   · Desplazamientos al aeropuerto "José María Córdova".
   · Desplazamientos al corregimiento de Palmitas.
   · Desplazamientos al Municipio de Barbosa.
8. Dotar cada vehículo de todos los implementos de seguridad y emergencia, necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como equipo de carretera completo, herramientas, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos, banderolas, entre otros.
9. Los vehículos con los que suministren los servicios deberán atender los modelos establecidos en los documentos previos y la propuesta presentada.
10. Los vehículos con los cuales se suministren los servicios deberán estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, de forma que garanticen un desplazamiento en excelentes condiciones de seguridad.
11. Los vehículos con los cuales suministren los servicios deberán permanecer en excelente estado de presentación, mantenimiento y aseo, tanto interna como externamente, además de contar con los distintivos (imanes) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, de acuerdo con las especificaciones dadas por la Biblioteca.
12. Los vehículos asignados al suministro de los servicios deben estar a paz y salvo por concepto de impuestos municipales, departamentales y nacionales.
13. Ni los vehículos, ni los conductores asignados, deberán tener pendientes con las autoridades judiciales, así como tampoco multas, sanciones o comparendos de tránsito pendientes de cumplimiento o cancelación.
14. Todos los vehículos asignados, deberán contar con la documentación exigida por la ley y los reglamentos.
15. Todos los vehículos deberán contar SOAT y Póliza de Responsabilidad Civil vigentes, de conformidad con la normatividad vigente; y la empresa contratista deberá contar con póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente.
16. Los conductores deben poseer licencia de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. Para la prestación del servicio, no podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, fármacos o sustancias alucinógenas o similares, que puedan atentar de cualquier manera contra la integridad física o mental o poner en riesgo la vida o salud de pasajeros o de terceros.
17. Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del Código Nacional de Tránsito vigente.
18. La persona designada como ayudante de cargue y descargue deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social, con certificado de trabajo en alturas vigente; y deberá portar y utilizar todos los elementos de seguridad industrial requeridos, de acuerdo a la normativa vigente y al servicio suministrado.
19. El contratista se obliga a mantener indemne a la Biblioteca frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio, frente a pasajeros o a terceros, de forma tal, que se obliga a reembolsar a la Biblioteca, cualquier suma que ésta llegaré a cancelar en razón de este tipo de responsabilidad por cualquier concepto.
20. Elaborar informe mensual en el que se dé cuenta de cada uno de los servicios suministrados, recorridos y servidor al que prestó el servicio.
21. Solicitar al personal que recibe cada servicio, el diligenciamiento de los formatos establecidos.
22. Responder oportunamente los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión Contractual y la información requerida, para garantizar el adecuado y oportuno suministro de los servicios y la adecuada ejecución.
23. Acreditar para cada pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
24. Facturar oportunamente los servicios contratados, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Biblioteca, de manera mensual, de acuerdo con las características técnicas y los descuentos aplicables por sanción pactados.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

25. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato.
26. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
27. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
28. Presentar un informe mensual que describa las actividades desarrolladas, porcentajes de ejecución y compromisos pendientes.
29. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste. Sólo podrá suministrar información a terceros previa autorización.
30. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor delegado del contrato, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
31. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
32. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 de 2020 y demás normas concordantes y/o complementarias, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
33. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: lo constituye la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($131’367.040) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que el VALOR FINAL DEL CONTRATO o VALOR EJECUTADO, corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el **Acta de Distribución de Valores Unitarios, de acuerdo con el valor de la Guía inicial de precios resultante del Certamen de Subasta inversa electrónica.**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, de acuerdo con los ítems de servicio y cantidades efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción; para lo cual deberá adjuntar: recibo a satisfacción por parte de la supervisión; y presentar la factura con todos los soportes, incluido el Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), respecto de sus empleados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; además de otros requisitos legales que deban reunir las facturas.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios y/o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la suscripción del Acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:
1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, para entregarlo suscrito y con todos los documentos solicitados para su legalización.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas; sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes suministrados y del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	15% del valor del contrato.	**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 · IQNet · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina · Alcaldía de Medellín

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
		parafiscales, y otras relacionadas.			

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:					
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**MECANISMO DE COBERTURA**	**ASIGNACIÓN**	**VIGENCIA**	**APLICA**
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros	No podrá ser inferior a 200 SMLMV, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 del 2015	Amparo: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad

presupuestal CDP N° 54 del 2 de marzo de 2022, expedido del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación a los Rubros Presupuestales 23202020080102 y 23202020080103 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas sobre la materia. En todo lo demás se rige por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II. El contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Constanza Zuluaga Santamaría - Abogada Contratista

Revisó: Mónica María Ocampo Restrepo - Secretaria General

Aprobó: Ángel Ovidio González Álvarez - Director General

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N°. 2022-0479

(SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-06-2022 -SUBASTA INVERSA-)

ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y TRANSPORTES Y TURISMO 1A S.A.S. - T Y T 1A S.A.S. con NIT 811.010.604-3

El 5 **de mayo de 2022** se reunieron **CLAUDIA RODRÍGUEZ VÉLEZ** actuando como Supervisora delegada del contrato, y JANETH CRISTINA PINILLOS PÉREZ en su condición de Representante Legal de la sociedad **TRANSPORTES Y TURISMO 1A S.A.S. - T Y T 1A S.A.S.** actuando como Contratista, y acordaron iniciar la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo al contrato, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se hace entrega formal de los siguientes documentos: ejemplar de contrato y la presente acta de inicio debidamente suscritos.
- Se le da claridad en cuanto al objeto, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Se le especifican las actividades de Interventoría / Supervisión que implica su suscripción, las cuales estarán guiadas por el Manual de Interventoría / Supervisión de la Entidad contratante.
- Reiteración de la obligación de certificar paz y salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de aporte Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en su condición de persona jurídica y de empleador.

CLAUDIA RODRÍGUEZ VÉLEZ
C.C. 43.070.309
Supervisora

JANETH CRISTINA PINILLOS PÉREZ
C.C. 43.114.194
Representante Legal
Contratista